



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002475
FOLIO TRÁMITE: 73,771
NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ GILDARDO
UBICACIÓN: EJUBERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 22-Mayo-2017

EXTERIOR: 4784 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtr.

DÍAS AMPARAADOS: 92

IMPORTE: \$1,398.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p	VIERNES	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p
MARTES	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p
JUEVES	SI	DE	09:00:19 a	A:	02:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GARCIA HERNANDEZ GILDARDO

ADVERTENCIA
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de este municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas extremas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.